CONTRATO 079/2019

Entre la Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con C.I.N° 3.560.493 Secretario Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EFICSA , domiciliada en Calle Tte Nolasco Brusquetti San Ignacio Misiones , República del Paraguay, representada en este acto por Neri Antonio Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.260.965,, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Iluminación de espacio público – Plaza San Miguel

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.993.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 9/2019, convocado por Municipalidad de San Miguel, según resolución N° 188/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 204/2019

Lic. Julio C. Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

EFICSA
Confianza, Calidad y Confianza

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado ILUMINACION DE ESPACIO PUBLICO PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL con ID: 372993						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131601-002	PROVISION DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE REISTROS ELÉCTRICOS 30X30X70CM	Unidad	15	200000	**3.000.000**
2	72131601-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO PVC 50MM LIVIANO BLANCO, SUBTERRANEO, EXCAVACIÓN A UNA PRFUNDIDAD DE 0,50M EN TIERRA FIRME, SIN PIEDRA Y SIN CABLEADO	Metros	125	12.500	**1.562.500**
3	72131601-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO CORRUGADO FLEXIBLE ANTILLAMA 3/4 EMBUTIDO A PARED SIN CABLEADO	Metros	50	5.000	**250.000**
4	72131601-002	PROVISIÓN Y CABLEADO DE LINEAS DISTRIBUIDORS DE CIRCUITOS	Metros	250	15.000	**3.750.000**
5	72131601-002	REDIMENSIONAMIENTO PROVISIÓN E INSTALACION DE DISYUNTOR TM DE CORTE PRINCIPAL TRIPOLAR EN TABLERO UBICADA EN EL TEMPLO	Unidad Medida Global	1	220.000	**220.000**
6	72131601-002	READECUACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL DEL TEMPLO, AGREGANDO CIRCUITOS DE FAROLAS A INSTALAR	Unidad Medida Global	1	250.000	**250.000**
7	72131601-001	INSTALACIÓN ELECTRICA (LUCES)	Unidad	2	270.000	**540.000**
8	72131601-001	COLOCACION ARTEFACTOS DE ILUMINACION	Unidad	12	1.496.000	**17.952.000**
					Precio Total **27.524.500**	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra debe ser entregada en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la orden de inicio, en la ciudad de San Miguel, Misiones, Plaza San Miguel.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EFICSA

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ILUMINACION DE ESPACIO PÚBLICO – PLAZA SAN MIGUEL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal

EPICSA